

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., trece de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00634
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIELA INES GONZALEZ JURADO
DEMANDADOS: ANTONIO MARIA REY GOMEZ y PERSONAS
INDETERMINADAS

En atención a que la curadora ad-litem **no** ha concurrido a aceptar el cargo conforme designación efectuada en auto del 24 de junio de 2021, se DISPONE:

Por secretaría REQUIÉRASE a dicha designada, en las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, toda vez que de conformidad con el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. el cargo para el cual fue nombrada **“es de forzosa aceptación”**, por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo **“so pena de las sanciones disciplinarias”** a que haya lugar. **COMUNIQUESE.**

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3736e648297982fd527b8102fdaaeabb0fc5ad8d5ec916bcda083aebb220c7cc**

Documento generado en 13/01/2022 07:53:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>